

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 8 de abril de 2025, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas en el ámbito escolar (becas comedor escolar, ayudas a la conciliación familiar y laboral, becas servicio de atención temprana y ayudas a la adquisición de material escolar/libros texto) en colegios públicos y concertados de segunda etapa de Educación Infantil y Educación Primaria de Gijón/Xixón durante el curso escolar 2025/2026.

BDNS (Identif.): 825680.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825680>.)

Primero.—Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de ayudas dirigidas a menores escolarizados en los centros escolares públicos o concertados del municipio de Gijón/Xixón que cursen segunda etapa de educación infantil o enseñanza primaria durante el curso 2025/2026, siempre que dichos centros escolares, dispongan del servicio de comedor y atención temprana, así como la concesión de ayudas para la adquisición de material y/o libros escolares.

Segundo.—Requisitos generales:

Para el acceso a las ayudas en el ámbito escolar del curso 2025/2026 deben cumplirse los siguientes requisitos:

Los/las menores para los que se solicitan las becas de comedor, ayuda a la conciliación o becas para el servicio de atención temprana, deberán estar matriculados en segunda etapa de educación infantil o educación primaria en el curso al que se refiere la convocatoria, en un centro público o concertado del municipio de Gijón que dispongan del servicio de comedor y de atención temprana.

Los/las menores para los que se solicita la ayuda de material y/o libros de texto, o la ayuda para material escolar fungible, deberán estar matriculados en segunda etapa de educación infantil o educación primaria respectivamente en el curso al que se refiere la convocatoria, en un centro público o concertado del municipio de Gijón.

Los ingresos de la unidad familiar se computaran por importe bruto anual y se tendrán en cuenta los que procedan de actividad laboral, prestaciones o subsidios de desempleo, pensiones y ayudas sociales de cada uno de los miembros que formen parte de la unidad familiar.

Tercero.—Bases reguladoras:

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA n.º 40, de 28 de febrero de 2023), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006) y demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía global de la convocatoria para el curso escolar 2025/2026 será de 3.090.000,00 €, imputándose 945.000,00 € al vigente presupuesto municipal 2025 y 2.145.000,00 € al presupuesto del ejercicio siguiente, encontrándose condicionada la autorización del gasto para el ejercicio 2026, a la existencia de crédito disponible en el correspondiente presupuesto municipal.

Excepcionalmente, en el caso que se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de Subvenciones (R. D. 887/2006), se podrá aplicar a la concesión de estas subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, una cuantía adicional de hasta 150.000,00 €, si bien, la efectividad de esta cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda y a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

En Gijón/Xixón, a 8 de abril de 2025.—La Secretaria General.—Cód. 2025-02905.